



DECRETO:

Considerando que mediante escrito recibido el 26 de junio de 2018 el Instituto de Cooperación para el Desarrollo Sostenible (en adelante ICODES) solicita el abono de la subvención anual prevista en el Presupuesto con destino al actividades de carácter urbanístico del citado Instituto.

Considerando que respecto del expediente se ha emitido informe favorable de la Intervención General con fecha 3 de octubre de 2018

Considerando que la regulación de las subvenciones, ayudas y transferencias tramitadas a través de esta Agencia Pública Administrativa Local se regulan en particular en la Base 34 de las Ejecución del Presupuesto y, con carácter general, tanto por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones como el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Considerando que en el Presupuesto de esta Agencia Pública de 2018 (conforme lo indicado en el párrafo anterior) se recoge con carácter nominativo la subvención al ICODES por importe de 9.000 euros con objeto de aportación para actuaciones de carácter urbanístico del citado Instituto.

Considerando que la citada subvención se estima compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales

Considerando que en el art. 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se permite la realización de pagos anticipados así como, que se han cumplido las condiciones exigidas en la citada Base 34, en particular la acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Considerando que el ICODES deberá justificar ante esta Gerencia todos los gastos que realice mediante la Cuenta Justificativa cuyo contenido se detalla en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006 otorgándose un plazo máximo de presentación de hasta el próximo 10 de diciembre de 2018.

Considerando que conforme a lo establecido en el art. 20.2 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el otorgamiento de la subvención se debe publicar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)

En uso de las atribuciones que me confieren las delegaciones realizadas mediante Decreto del Sr. Alcalde-Presidente del Consejo Rector de fecha 26 de junio de 2015,

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Jefe del Servicio de Gestión Económica y Recursos Humanos
Fdo.: Joaquín A. García Cabrera-Mata



Ayuntamiento de Málaga

Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras



Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos
Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria

DISPONGO:

- 1.- Conceder una subvención por importe de 9.000 euros al ICODES como aportación de esta Gerencia a actuaciones de carácter urbanístico del Instituto.
- 2.- En su consecuencia, el reconocimiento de la obligación del 75% de la anterior cantidad, esto es, 6.750 euros al tercero antedichos con el carácter de abono parcial anticipado solicitado por el Instituto.
- 3.- La ordenación del pago del citado pago a cuenta de la subvención.
- 4.- Establecer como plazo máximo de justificación de los gastos del evento ante esta Administración el próximo 15 de diciembre. Justificación que se debe efectuar con el contenido que se detalla en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006.
- 5.- Que de ser conforme la justificación, se ordenará el abono del restante importe de la subvención y que, en caso de incumplirse el plazo y/o no ser conforme la justificación, obligarán a esta Administración a solicitar el reintegro de la cantidad adelantada.
- 6.- Dar traslado del presente Decreto al ICODES para su conocimiento y efectos.
- 7.- Dar traslado del presente Decreto a la Intervención General a los efectos oportunos.

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Jefe del Servicio de Gestión Económica y Recursos Humanos
Fdo.: Joaquín A. García Cabrera-Mata

Málaga a 15 de octubre de 2018
EL COORDINADOR GENERAL DE
URBANISMO Y VIVIENDA,

Fdo.: José Cardador Jiménez

Doy fe:
El Secretario General,